

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 001-2022**, por medio de la cual **se declara desistida solicitud de Licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación y ampliación para edificación comercial en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura K 14 44 16 Urbanización Portal de Almeria**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0251**, por **RODOLFO MARTINEZ OSORIO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No.78.691.418**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **RODOLFO MARTINEZ OSORIO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.691.418**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), concediéndose los recursos de ley los cuales fueron interpuestos dentro del término legal establecido en la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **RODOLFO MARTINEZ OSORIO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería